



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N°2025-057	
CONTRATO No.	2025-057
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MININA CUANTIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No	MC026-2025
CONTRATISTA	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA
NIT	830.014.011-3
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS, PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE ARMAS Y METALES, INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL	\$ 60.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 8.493.425
PLAZO INCIAL	VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el vencimiento del plazo y/o hasta el agotamiento de los recursos, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	11/12/2025
FECHA DE INICIO	12/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
SUPERVISOR	JOSE DANIEL BASTIDAS MORA, GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79-510.110, actuando como representante legal de la empresa COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA **NIT. 830.014.011-3 (CONTRATISTA)**, **MAYRA LUCIA VIEIRA CANO**, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial Medellín, y **JOSE DANIEL BASTIDAS MORA** Profesional Universitario, y Supervisor del contrato asignado para la liquidación, suscriben el acta de liquidación bilateral del Contrato No **2025-057**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



CONSIDERACIONES:

El 10 DE DICIEMBRE DE 2025 se suscribió el contrato electrónico N° 2025-057, con el señor **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79-510.110, actuando como representante legal de la empresa, actuando como representante legal de la empresa **COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA NIT. 830.014.011-3**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS, PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE ARMAS Y METALES, INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.

1. Que para la ejecución del contrato se dispuso como plazo de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el vencimiento del plazo y/o hasta el agotamiento de los recursos, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.
2. Que, el valor del contrato se dispuso en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE.**, respaldada bajo el siguiente CDP y registro presupuestal:

CDP						RP		
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	NO.	Fecha de expedición	Valor
30425	28/08/2025	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	802	\$ 60.000.000	223325	2025-11-21	\$ 60.000.000
TOTAL, DEL PRESUPUESTO					\$ 60.000.000			

4. El día 12 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato N° **2025-057**, entre entre **INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA** y la Supervisora designada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
5. El día 11 de diciembre de 2025, el Coordinador del Grupo de Contratación expide Acta de aprobación de garantías del contrato No. 2025-057; presentadas por el contratista y amparadas por SEGUROS del ESTADO SA
6. El supervisor del contrato **2025-057**, certifica en la presente acta que recibió a satisfacción la totalidad de los mantenimientos que se solicitaron durante la ejecución del contrato.



7. Durante la ejecución del contrato No. 2025-057 se efectuaron los siguientes pagos, conforme a verificación realizada por el Coordinador del área financiera de la DSAJM:

El 28 de enero se pasa para pago a Financiera la Factura No. 18307 por valor de \$ 8.493.425

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 2025-057				
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	No. Factura	Valor Bruto	Valor neto
38383526	23/02/2026	CIFE18307	8.493.425	7.934.573
TOTAL			\$8.493.425	\$7.934.573

8. BALANCE FINAL DEL CONTRATO OBJETO DE LIQUIDACIÓN:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 60.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 8.493.425
PORCENTAJE EJECUTADO	14%
VALOR PAGADO	\$ 8.493.425
VALOR ADEUDADO POR LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN AL CONTRATISTA	0

Nota: Es de precisar que, durante la vigencia fiscal 2025, la ejecución presupuestal correspondiente a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo alcanzó únicamente el catorce por ciento (14 %) del presupuesto total asignado. En tanto no resultaba técnica ni financieramente justificada la realización de reparaciones sobre las máquinas de rayos X. Lo anterior, considerando que la entidad se encontraba adelantando un proceso contractual bajo la modalidad de Subasta Inversa, cuyo objeto consiste en la remodelación integral de la totalidad de dichos equipos, correspondiente a la ejecución del contrato 2025-058, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, razón por la cual resultaba técnicamente inviable realizar el



mantenimiento sobre equipos que serían reemplazados por la modernización integral del sistema.

9. LIBERACIONES DE RECURSOS.

Efectuado el balance final del contrato, y establecido el saldo a favor del contratista, será necesario liberar

UNIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR PARA LIBERAR
802	223325	30425	\$ 51.506.575

10. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

La supervisión del contrato hace constar mediante la presente acta de liquidación, que la empresa contratista dio cumplimiento a las normas de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra al día en su pago.

11. MULTAS Y SANCIONES

En la ejecución del contrato N° **2025-057**, no se presentaron multas y sanciones al contratista.

El supervisor manifiesta que la prestación del servicio se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas, técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

El supervisor consta que el Contratista dio cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, conforme a lo solicitado en el contrato, ejecutando el 100% de las actividades contractuales.

12. GARANTIAS

COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA No. 1	33-44-101270540		
	ANEXO 0		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	10/12/2025	30/04/2026	\$ 12.000.000



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10/12/2025	30/04/2026	\$ 12.000.000
PRESTACIONES SOCIALES	10/12/2025	31/12/2026	\$ 12.000.000
PÓLIZA No. 1	33-40-101088632		
	ANEXO 0		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10/12/2025	31/12/2025	\$ 284.700.000

13. CAMBIO DE SUPERVISIÓN Y DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Se deja constancia que la servidora Yurani Henao Mejía ejerció la supervisión del presente contrato en su calidad de Coordinadora de Servicios Administrativos hasta el 31 de enero de 2026, fecha en la cual finalizó su vinculación con la Entidad.

Con ocasión del retiro del cargo, la mencionada servidora realizó la correspondiente entrega formal, dentro de la cual incluyó la proyección del acta de liquidación del contrato, elaborada con fundamento en las actuaciones surtidas durante el período en el cual ejerció la supervisión, así como los soportes documentales que, bajo su responsabilidad funcional, daban cuenta del estado de ejecución contractual.

El actual Coordinador de Servicios Administrativos, cuya vinculación inició el 5 de febrero de 2026, asume la suscripción de la presente acta en el marco del principio de continuidad administrativa, limitando su actuación a la verificación formal, documental y financiera necesaria para efectos exclusivos de la liquidación, con base en la información obrante en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

Se precisa que dicha verificación no constituye validación sustancial de la ejecución contractual ni conlleva reasunción de la supervisión material ejercida con anterioridad, sino que se circunscribe a constatar la existencia de los documentos y soportes que fundamentan la liquidación proyectada.

Igualmente, se deja expresa constancia de que en el informe de entrega del cargo suscrito por la anterior Coordinadora de Servicios Administrativos no se registraron observaciones, advertencias, hallazgos, reservas o manifestaciones relacionadas con presuntos incumplimientos contractuales o situaciones que afectarían la procedencia de la liquidación, razón por la cual la responsabilidad derivada de las actuaciones adelantadas durante su período de supervisión corresponde a quien ejerció dicha función hasta el 31 de enero de 2026.



En consecuencia, la suscripción del presente instrumento por parte del supervisor entrante se realiza con fundamento en la información oficialmente entregada y verificada para efectos estrictamente liquidatorios, sin que ello implique validación retroactiva de actuaciones distintas a las necesarias para formalizar el cierre contractual

Conforme a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato N° 2025-057 cuyo objeto es “ PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS, PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE ARMAS Y METALES, INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN”.

SEGUNDO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y el CONTRATISTA, se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del contrato, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

TERCERO: Liberar los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados del contrato, de acuerdo con lo señalado en el balance económico del contrato respaldados de la siguiente manera:

UNIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR PARA LIBERAR
802	223325	30425	\$ 51.506.575

CUARTO: Remítase copia al Área financiera, a efectos de proceder con la liberación de los recursos de conformidad con lo indicado en el numeral noveno (09) de la presente acta.

QUINTO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, deberá efectuar el cierre del expediente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En este estado, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de la presente acta y se declaran estar a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación bilateral por los que en ella intervinieron, con los respectivos vistos buenos de los coordinadores de las áreas de asistencia legal y financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín.



Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026)

MAYRA LUCIA VIEIRA CANO
Directora Seccional
DSAJM.

MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO
Contratista

JOSÉ DANIEL BASTIDAS MORA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Revisó	Responsable	Firma
Aspectos jurídicos	Elkin Fabian Calderón - Coordinador del Área de Asistencia Legal DSAJM	
	Saray Amalia Ríos Montoya -Coordinadora de Contratación DSAJM	
Aspectos financieros	Mauricio Alexander Avalo - Coordinador Área Financiera DSAJM	
	Alba Rosa Pabón Rúa	
Componente verificación (Inf. económico y Balance final SECOPII)	Mónica Durango - Profesional universitario	